**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

1. Se identifica la cantidad de unidades a despachar, para hacer el cálculo de viajes según el medio de transporte a utilizar.
2. Se separa la mercancía en el muelle por naturaleza de cada una de ellas y según ordenes de despacho
3. Verificar cada vehículo que cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial
4. El vehículo que transporta la carga debe portar los pictogramas de acuerdo a las normas de seguridad.
5. Check list del vehículo que va a transportar la mercancía.
6. Inicio cargue y despacho de la mercancía

**NORMAS BÁSICAS DE INSPECCIÓN Y ALISTAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE**

Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.

**MECÁNICA BÁSICA**

El vehículo de estar certificado con su revisión tecno mecánica a probado por el ministerio de transporte de acuerdo con las normas que rigen a cada país.

Y el conductor debe saber lo mínimo de mecánica para desvararse y por de llegar al punto mas cercano y realizar su respectiva reparación a que de lugar.

**CONDICIONES DE HIGIENE DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

El transportista deberá mantener registros, fácilmente accesibles en el medio de transporte de alimentos o en donde lo prescriba el organismo oficial competente, de los tres cargamentos previos más recientes y de los métodos de limpieza y, cuando sea necesario, de desinfección, utilizados en el medio de transporte de

alimentos, incluidos los volúmenes transportados.

Deberá poner esta información a disposición del expedidor de alimentos, de las autoridades oficiales de control y/o del destinatario/elaborador de los alimentos que la soliciten, para la evaluación de los posibles peligros.

El transportista deberá mantener un registro completo de los cargamentos anteriores durante un período de

seis meses.

Los medios de transporte y los recipientes para alimentos deberán mantenerse en un estado apropiado de limpieza, reparación y funcionamiento. Cuando se utilice el mismo medio de transporte o recipiente para diferentes alimentos o para productos no alimentarios, éste deberá limpiarse a fondo y, en caso necesario, desinfectarse entre las distintas cargas.

Cuando proceda, sobre todo en el transporte a granel, los medios de transporte y los recipientes se destinarán y utilizarán exclusivamente para los alimentos y se marcarán consecuentemente.

**EQUIPOS, HERRAMIENTAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo:

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo

- Una cruceta

- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello

- Un botiquín de primeros auxilios

- Un extintor

- Dos tacos para bloquear el vehículo

- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas

- Llanta de repuesto

- Linterna.

**PRIMEROS AUXILIOS**

Son los cuidados o la ayuda inmediata, temporal y necesaria que se le

da a una persona que ha sufrido un accidente, enfermedad o agudización de

esta hasta la llegada de un médico o profesional paramédico que se encargará,

solo en caso necesario, del trasladado a un hospital tratando de mejorar o

mantener las condiciones en las que se encuentra. PRIMEROS AUXILIOS:

Son los cuidados o la ayuda inmediata, temporal y necesaria que se le

da a una persona que ha sufrido un accidente, enfermedad o agudización de

esta hasta la llegada de un médico o profesional paramédico que se encargará,

solo en caso necesario, del trasladado a un hospital tratando de mejorar o

mantener las condiciones en las que se encuentra.

Apósitos y vendajes:

• 25 curitas adhesivas de distintos tamaños (nombres de marca: Band-Aid, Curad u otras)

• 5 almohadillas de gasa estéril de 3 x 3 pulgadas (7,5 cm x 7,5 cm)

• 5 almohadillas de gasa estéril de 4 x 3 pulgadas (10, cm x 7,5 cm)

• Rollo de gasa

• Antifaz o almohadilla para cubrir los ojos

• Rollo de cinta dérmica adhesiva

• Vendas elásticas (nombres de marca: ACE, Coban u otros) para vendar lesiones en la muñeca, codo, tobillo y rodilla (de 3 a 4 pulgadas de ancho)

• 2 vendajes triangulares para vendar lesiones y hacer cabestrillos para los brazos.

• Bolas de algodón estériles y aplicadores con punta de algodón

**DOCUMENTO DE OPERACIÓN DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

Documentos de transporte de carga son:

a. Manifiesto de carga

b. Remesa de carga

c. Carta Porte

c. Documentos de transporte de mercancías peligrosas

En relación con el manifiesto de carga, se establece que deberá contener la información relacionada con la empresa (nombre, resolución de autorización, número y fecha del manifiesto y el contrato de vinculación), características del vehículo (descripción; SOAT; licencia de conducción; datos de la empresa, del propietario y del conductor), descripción de mercancía transportada (características, nombre e identificación del remitente y el destinatario, lugar y dirección de origen y destino) y seguros que amparan la mercancía (compañía aseguradora, tomador, asegurado, beneficiario y vigencia de la póliza).

En lo que respecta a la remesa terrestre estipula que se regirá por lo establecido en el Código de Comercio.

La carta de porte es un documento privado en el cual las partes consignan las estipulaciones más importantes que se refieren al transporte contratado. Dicho documento lo expide el transportador, y cuando así sucede, no solamente sirve como prueba del contrato, sino que además, los derechos reconocidos por la ley a favor del remitente o destinatario, solamente podrán ser ejercitados por el tenedor legítimo de la carta de porte

La carta de porte que expide el transportador, en su original, es entregada al remitente, quien puede negociarla libremente y por ser un título valor representativo de mercaderías, solamente podrá reclamar los efectos transportados, quien sea tenedor legítimo de la misma y la entregue debidamente cancelada por el transportador

Documentos de transporte de mercancías peligrosas es la planilla como el documento expedido por el Instituto Nacional de Transporte y Transito, mediante el cual se autoriza a un vehículo automotor de carga para que realice el correspondiente transporte; establece los trámites que deben surtirse para su obtención; y, otorga competencia a algunos funcionarios para su autorización.

**NORMAS BÁSICAS DE INSPECCIÓN Y ALISTAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE**

– Los vehículos que transportan los animales deben reunir los requisitos mí-

nimos sanitarios exigidos en cuanto a materiales, destinación del vehículo,

etc., buscando evitar el maltrato de los animales.

– El transporte de ganado debe realizarse en vehículos adecuados, considerando siempre la seguridad y el confort del animal. El personal que realice

el transporte debe tener los conocimientos y cuidados para manejar a los

animales buscando minimizar el estrés causado por el transporte.

– El ganado que sea transportado debe contar con una guía de movilización

expedida por el ICA.

– El cargue y descargue de los animales debe ser lo más tranquilo posible, evitando

los estímulos que puedan asustar a los animales.

– No es permitido transportar conjuntamente en un mismo vehículo embriones

y/o semen con materias primas como sustancias tóxicas y/o peligrosas.

– Cuando se transportan embriones y semen siempre se deben mantener las

condiciones iniciales de producción y conservación dentro de nitrógeno líquido, si el transporte de los termos se hace dentro de la cabina de los vehículos, las ventanillas deben permanecer siempre abiertas para evitar la asfixia

de los ocupantes.

**LISTA DE CHEQUEO**

Es de vital importancia entender que es una lista de chequeo y cual es

su aplicabilidad. Existen muchos formatos de listas de chequeo para

diversas actividades ó equipos, sin que esto quiera decir que podemos

tomar una de estas y aplicarla en un equipo ó actividad similar, ya que,

esto es un error. Nos podemos basar en el modelo, pero nuestra lista de

chequeo debe ser particular. 3.0 COMO HACER UNA LISTA DE CHEQUEO

Paso 1: Debemos definir primero quien la elaborará (debe ser una

persona idónea) y para que queremos hacer la lista de chequeo, que

buscamos con esto, cual seria su aplicabilidad. Se debe definir una única

actividad ó una única máquina, a fin que la lista de chequeo no sea

extensa, no es aconsejable tener listas de chequeo con mas de 10 ó 12

items. Una vez definido esto, podemos buscar modelos, analizarlos y

escoger el que mas nos convenga ó hacer un hibrido de estos según el

caso.

Paso 2: Observar el proceso, actividad ó equipo, en su normal

desempeño e ir detectando y registrando los peligros que se van

presentando. Esta observación es necesario hacerla durante toda la

actividad y operación e incluso en días diferentes ya que las condiciones

varian muchas veces de un día a otro.

Paso 3: El trabajador que opera la máquina, equipo, herramienta ó que

realiza una actividad específica, posee experiencia importante que

debemos aprovechar. Por lo tanto es necesario preguntarle sobre los

peligros que él detecta e igualmente comentarle sobre los peligros que

quien está elaborando la lista de chequeo ha detectado para tener su

opinión.

Paso 4: El supervisor es una persona que igualmente conoce los

procesos y las dificultades que se presentan en ellos, por eso es

necesario obtener toda la información posible, mediante preguntas al

respecto.

Paso 5: Analizar toda la información e ir haciendo un listado

describiendo los items que conformarán la lista de chequeo.

Paso 6: Filtrar la lista donde aparecen los items descritos, es decir,

anular aquellas que se han repetido ó unir en una varias que no se

requiere que aparezcan individualmente.

Paso 7 : Establecer el formato que queremos utilizar y hacer unh

pequeño manual de instrucciones. Es necesario que se disponga de un

encabezado, donde aparezca el nombre de la empresa, sección de trabajo. Máquina, equipo, herramienta ó actividad (una sola por lsita de

chequeo). Fecha, responsable. La lsita de chequeo como tal deberá

contener al menos un número consecutivo para los items a evaluar que

no sean mas de 12, descripción del item, evaluación del item que no

implique cálculos sino que sea algo de fácil aplicación como por ejemplo

decir si es aceptable o no aceptable la condición evaluada.

Onservaciones y recomendaciones. Se puede adicionalmente establecer

indices comparativos entre las condiciones aceptables y no aceptables.

Paso 8: Realizar una prueba piloto con el formato y manual de

instrucciones, siendo aplicada por diferentes trabajadores.

Paso 9: Realizar retroalimentación de toda la información, a finde hacer

ajustes de forma y contenido.

Paso 10: Normatizar el formato a utilizar y aplicarlo de acuerdo con el

cronograma que se establezca.

Paso 11: Realizar retro alimentación periódica.

**NORMAS DE TRANSITO NACIONALES E INTERNACIONALES**

**Bulto:** Volumen o tamaño de una cosa

**Capacidad:** Cantidad máxima de peso o volumen de carga, que está habilitado para soportar Un vehículo de carga, según el fabricante.

**Capacidad máxima permisible:** Es el peso máximo con el que se permite circular a los Vehículos que transportan carga por las vías terrestres del país, de acuerdo a lo establecido en la Tabla de pesos y dimensiones que se encuentra en el presente reglamento.

**Dimensiones de un vehículo que transporta carga:** Es la medida que puede tener un vehículo que presta el servicio de transporte de carga en cualquiera de sus modalidades medida en metros en cuanto a su alto, ancho y largo.

**Peso neto (Tara):** Peso de un vehículo de carga o combinación vehicular con accesorio s, en condiciones de operación, sin carga.

**NORMAS DE SEÑALIZACIÓN EN EL TRANSITO**

Requisitos de la Señalización de Tránsito

Toda señal de tránsito debe satisfacer los siguientes requisitos mínimos para cumplir integralmente su objetivo:

a) debe ser necesaria

b) debe ser visible y llamar la atención

c) debe ser legible y fácil de entender

d) debe dar tiempo suficiente al usuario para responder adecuadamente

e) debe infundir respeto

f ) debe ser creíble

1.6 Aspectos Claves de la Señalización

El cumplimiento de los requisitos mínimos a que se refiere el punto anterior supone que, a su vez, las señales deben satisfacer

determinadas condiciones respecto de los siguientes aspectos claves:

1.6.1 Diseño

El diseño de la señalización debe asegurar que:

a) su mensaje sea autoexplicativo

b) su tamaño, contraste, colores, forma, composición y retrorreflexión o iluminación se combinen de tal manera que atraigan la

atención de todos los usuarios

c) su forma, tamaño, colores y diagramación se combinen para que el mensaje sea claro, sencillo e inequívoco

d) su legibilidad y tamaño correspondan al emplazamiento utilizado, permitiendo un tiempo adecuado de reacción

e) su tamaño, forma y mensaje concuerden con la situación que se señaliza, contribuyendo a su credibilidad y acatamiento

f ) sus características de color y tamaño se aprecien de igual manera durante el día, la noche y condiciones de visibilidad limitada

1.6.2 Emplazamiento

Toda señal debe ser instalada de tal manera que capte oportunamente la atención de usuarios con distintas capacidades

visuales, cognitivas y psicomotrices, otorgando a éstos la facilidad y el tiempo suficiente para distinguirla de su entorno, leerla,

entenderla, seleccionar la acción o maniobra apropiada y realizarla con seguridad y eficacia. Un conductor que viaja a la

velocidad máxima que permite la vía, debe tener siempre el tiempo suficiente para realizar todas estas acciones.

1.6.3 Conservación y Mantención

Toda señalización tiene una vida útil que es función de los materiales utilizados en su fabricación, de la acción del medio

ambiente, de agentes externos y de la permanencia de las condiciones que la justifican. Por ello, resulta imprescindible que las

autoridades responsables de la instalación y conservación de las señales cuenten con un catastro de ellas y con un programa de

mantenimiento e inspección que asegure su oportuna limpieza, reemplazo o retiro.

La señalización limpia, visible, legible, pertinente y en buen estado inspira respeto en los conductores y peatones. A su vez, cualquier señal

que permanece en la vía sin que se justifique o que se encuentre deteriorada, dañada o rayada, sólo contribuye a su descrédito y al

de la entidad responsable de su mantenimiento, constituyendo además un estímulo para nuevos actos vandálicos.

1.6.4 Uniformidad

La señalización debe tratar siempre situaciones similares de la misma manera. Esto, además de facilitar el reconocimiento y entendimiento

de las señales por parte de los usuarios, genera ahorros en la manufactura, instalación, conservación y gestión de la señalización.

1.6.5 Justificación

En general, se recomienda instalar un número razonable y conservador de señales, ya que su uso excesivo reduce su eficacia.

1.6.6 Simbología

A nivel internacional existe la tendencia a preferir señales con mensajes simbólicos en lugar de escritos, ya que el uso de símbolos facilita

una más rápida comprensión del mensaje, contribuyendo así a una mayor seguridad del tránsito.

Lo anterior cobra especial relevancia al considerar que las economías y el tránsito se encuentran cada día más globalizados, y

que día a día aumenta la cantidad de conductores extranjeros en cada país.

**ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y UBICACIÓN DE EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE**

En los Planes Zonales de Estacionamiento se reglamentarán para cada Zona, los sitios y los horarios en los cuales se pueden efectuar actividades de cargue y descargue según lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre.

En vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce.

En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.

En puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a éstos.

En zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público, o para limitados físicos.

En carriles dedicados a transporte masivo sin autorización.

En doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entradas de garajes.

En curvas.

Donde interfiera con la salida de vehículos estacionados.

En calzadas paralelas.

En zonas de control ambiental y en antejardines.

Dónde las autoridades de tránsito lo prohíban.